

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XXVII.

MARZO 8 DE 1895.

NUM. 18

CONDICIONES.

DIRECCION.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. El precio de suscripción será de un peso por cada trimestre. Los números sueltos valen diez centavos y se venden en las Administraciones de rentas. Los remitidos y viajes se dirigen a la dirección de este periódico, y según su clase se le cobrará a la entrega o a los artículos de los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier parte del Estado, no se publicarán al no tener el carácter de obligatorio de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas o Receptoría. Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en las Administraciones de Rentas y Receptorías en las Administraciones de Rentas y Receptorías.

EDITORIAL

Memorandum del Señor Mariscal.

Memorandum de una conferencia tenida el 18 de Marzo de 1882 entre el infrascrito Secretario de Relaciones Exteriores y el Ministro de los Estados Unidos de América, sobre las dificultades entre México y Guatemala.

Habiendo sido citado el Sr. Philip A. Morgan para concurrir a esta Secretaría el día de hoy, á las once, se presentó a esa hora, y, recibido inmediatamente, el que suscribe le dijo que hasta hoy podía darle la contestación del Gobierno Mexicano á las proposiciones que le habían sido presentadas por el Sr. Morgan el 31 de Diciembre último, tanto por la necesidad de estudiar la cuestión detenidamente, como porque las enfermedades que, según era público, había padecido el Presidente, habían dificultado por algún tiempo el recabar su acuerdo en una cuestión de tan alta trascendencia. En seguida el infrascrito leyó al Sr. Morgan la contestación que sigue:

Antes de tomar en consideración las proposiciones que á nombre de su Gobierno se sirvió usted presentarme en 31 de Diciembre último, acerca de las dificultades existentes entre México y Guatemala, debo hacer algunas explicaciones, como tuve la honra de anunciarlo, sobre el contenido del informe que rindió usted á su Gobierno en este asunto. Le informo usted que sus indicaciones respecto á nuestra cuestión con Guatemala, han sido recibidas por el pueblo mexicano como un entrometimiento (*intrusión*), como una injerencia en negocios que no conciernen á los Estados Unidos, y que por lo mismo han creado el mayor disgusto contra aquel país. Permítame usted manifestarle que hay en esto alguna grave inexactitud. Es cierto que el paso dado, cautelosamente y á manera de una intriga, por el Gobierno del General Barrios, ha irritado el sentimiento nacional en México; pero los amigables consejos, y aún el ofrecimiento indirecto de mediación del Gobierno americano, no han causado disgusto ó irritación, como usted supone, sino á lo más cierta pena ocasionada por las frases contenidas en la del honorable Mr. Blaine, las cuales evidentemente eran efecto de los falsos y maliciosos informes que había recibido de parte de Guatemala. Este ha sido al menos, el sentimiento que despertó en la porción más ilustrada de los mexicanos, la publicación de los documentos relativos á ese asunto cuando fue preciso dar cuenta de él á las Cámaras; y eso es todo lo que, á mi juicio, ha podido inferirse de las manifestaciones hechas en los principales periódicos; si bien uno que otro, como era de temerse en una cuestión nacional, ha podido ser inexacto en los desbordes de su patriotismo, irritado por la intriga Guatemalteca, confundiendo á los autores de ella con el Gobierno á quien por su medio se había sorprendido.

Debo también explicar el concepto que se atribuye sobre la maldad del General Barrios, Presidente de Guatemala. Yo he hablado á vd. de un modo confidencial, de la reputación que

generalmente tiene en México dicho gobernante, por sus hechos tiránicos y atroces, así como por el sistema de corrupción que le increpan los que han vivido en Guatemala, quienes lo pintan como un hombre sin ningún respeto á la moral ni á la ley empendada, que no se para en los medios de conseguir sus fines ambiciosos ó imponer su voluntad de hierro en aquel país, bajo el aparato de Gobierno que preside. Tal es la opinión más ó menos justa, más ó menos exagerada, que habrá usted oído expresar muy generalmente.

Al hacer yo una alusión á ese juicio respecto del General Barrios, no fue mi ánimo emitir una opinión personal que no puedo formar como los que han vivido bajo su Gobierno, ni tampoco pude prever que semejante alusión tuviera cabida en un documento como la nota del Secretario de Estado que usted ahora me comunica. No pude preverlo así, porque lo que en una conversación dije á usted sobre ello, tenía el carácter confidencial, aun cuando tal vez no exprese que lo tenía, y por lo mismo usted estuvo en su derecho al comunicarlo á su Gobierno. Yo solo he pretendido, de una manera oficial, hacer mérito del dolo con que procedió el Gobierno guatemalteco al fingirse dispuesto á renovar una convención para el estudio de los límites entre Chiapas y Guatemala, al mismo tiempo que ocurría al Presidente de los Estados Unidos para sorprenderlo y suscitar una cuestión distinta en contra nuestra. Estos hechos recientes y otros datos oficiales, me autorizaban para considerar al Presidente Barrios como amigo desleal, ó como enemigo embosado de México, y por lo mismo, á reputar su engrandecimiento como contrario á los intereses de esta República.

Por lo demás, recuerdo haber manifestado á usted que el Gobierno mexicano vería con positivo placer, y no con celo ó con disgusto, la unificación de las cinco Repúblicas de Centro-América, en caso de que fuera libre y espontánea; lo cual no creíamos posible siempre que encabezara el movimiento el General Barrios, contra quien reinaba un sentimiento hostil en dos de los Gobiernos de esas Repúblicas, y en la generalidad de los pueblos. Las generosas ideas expresadas por el Secretario Blaine sobre la conveniencia de que Centro-América forme una sola República Federal, con respetables elementos capaces de presentarla como un ensayo feliz de las instituciones democráticas; esas ideas apoyadas en un sentimiento de justicia y fraternidad hacia las Repúblicas de este Continente, no menos que en las nobles tendencias de un espíritu republicano y americano al mismo tiempo, son y no pueden menos de ser las mismas que animan al Gobierno de México. Ha tenido, pues, mucha razón el Secretario de Estado, al suponer que para su realización, contarían siempre los Estados Unidos con la cooperación sincera y la cordial simpatía de la Nación mexicana.

Sin ninguna aspiración á adquirir territorio ni otras ventajas por la fuerza; sin ningún sueño de conquistar ni aún de ejercer cualquiera influencia indebida, en nación más débil que la nuestra, porque semejantes pretensiones se oponen á nuestros antecedentes históricos, á los principios políticos que sinceramente hemos adoptado, y aun á nuestros más caros intere-

ses, no queriendo esta República dar un ejemplo que se cite en contra suya, cuando ella sea la parte más débil, sin motivo alguno para pretender la conservación de un *statu quo* ó equilibrio internacional, como el que tanto preocupa en Europa, y que no tiene razón de ser entre nosotros, ¿qué fundamento, aunque fuese de mero egoísmo, podía tener nuestra oposición á que se engrandezcan y prosperen vecinos meridionales, con quienes nos unen vínculos de verdadera simpatía?

«Ninguno ciertamente; y si hemos de atender al bien general de esos pueblos, así como el ningún peligro que un Gobierno popular que les uniera podía ocasionar á México, no vacilaremos en aplaudir los esfuerzos que se hagan por la unificación Centro Americana. Pero cuando ella se presente mezclada con intrigas en contra de nuestro país y para satisfacer conocidas ambiciones de un gobernante como el Gral. Barrios, entonces, en el terreno concreto de la práctica, no podemos discurrir como si se tratara de principios en abstracto ó de proyectos inocentes y legítimos, y es nuestra obligación desenmascarar á nuestro enemigo, cuyos torcidos manejos, engañando á un amigo poderoso pueden producir el efecto de envalentonarlo y aumentar las dificultades que él ha fomentado entre su país y el nuestro.

«No creemos que pudieran producir otro efecto las intrigas del General Barrios para unificar bajo su dominación á Centro-America, por las prevenciones que existen en su contra y á que ántes he aludido; pero el temor de este resultado es bastante por sí sólo, para que al ofrecerse una ocasión como la presente, contrariemos sus planes, descubriendo el verdadero carácter de su política. Más allá de esto, nada hemos de hacer contra el Gobierno de Guatemala, deseosos de no mezclarnos en asuntos ajenos, aún cuando indirectamente puedan afectarnos. Lamentaremos la necesidad de entendernos en nuestras relaciones de vecindad con un gobernante cuya perfidia para con nosotros se halla bien demostrada; pero nos mantendremos en actitud meramente defensiva, aguardando una oportunidad de zanjar la cuestión de límites de una manera pacífica. Tal es la resolución del Gobierno mexicano, y éstas las explicaciones que en vista de lo expuesto por usted á su Gobierno, y de los conceptos contenidos en la nota del Secretario Blaine, que me ha leído, era un deber mío hacerle francamente, á fin de que se convenza el Gobierno de los Estados Unidos de que el mexicano recibe sus amistosas indicaciones con el mismo espíritu de lealtad que en ellos reconoce.

«Descendiendo á las proposiciones que se sirve usted formular, tengo instrucciones del Presidente, de contestar en los siguientes términos:

«Con respecto á la primera, debe observarse que la principal diferencia que ha suscitado Guatemala, es la relativa al derecho con que México posee el Estado de Chiapas, como uno de los miembros de su unión federal y comprendiendo el territorio de Soconusco que le pertenece; pero como ya he explicado en otra ocasión, el Gobierno mexicano se haya en la absoluta imposibilidad de discutir ó de poner en tela de juicio los derechos de la Nación á esa parte de su territorio. No es, por lo mismo, posible someter á un arbitraje todas las diferencias existentes entre los dos Gobiernos, según usted se sirve proponerme. Mas si el de Guatemala conviniera en excluir expresamente lo relativo á Chiapas y Soconusco, es decir, al actual Estado de Chiapas, el Gobierno de México no pulsaría inconveniente en someter á un árbitro determinadas contiendas sobre límites, que entonces surgieran entre las dos naciones. Digo que *surgieran* entonces, porque una vez eliminadas francamente las pretensiones de Guatemala sobre el todo ó parte de ese Estado mexicano, las cuestiones que apenas se han indicado sobre límites de Soconusco, se arreglarían tal vez fácilmente entre las dos naciones interesadas, sin necesidad de apelar á un arbitraje. Las susodichas pretensiones de adquirir completa ó parcialmente el territorio á que me refiero, ó de obtener una compensación por él, ya sea estipulada expresamente, ya sea con algún disfrúz, han sido y son la única dificultad seria entre los dos Gobiernos; si ella desapareciera por un sensato abandono que hiciese el Gobierno guatemalteco de tan infun-

dadas aspiraciones, probablemente no habría necesidad de un árbitro para resolver cualquier punto de diferencia sobre límites, pues habría cesado el gran motivo de desacuerdo que nos ha dividido hasta ahora.

«La segunda proposición sobre retirar las fuerzas mexicanas de la frontera cuando esté pendiente el arbitraje, no puede ser materia de una resolución desde ahora; el conservar ó no esas fuerzas dentro de nuestro territorio y cerca de la línea divisoria provisionalmente reconocida con Guatemala, dependerá de las circunstancias que existan cuando se halle pendiente dicho arbitraje, si llega á tener cabida y ya se hubiere firmado un convenio para arreglar sus términos. El objeto que tiene la permanencia en la frontera de las tropas á que aludo cuyo número está muy lejos de ser alarmante, se reduce á evitar las incursiones de Guatemaltecos armados, que, por muchos años, han sufrido nuestras poblaciones fronterizas, á causa de no haber allí ordinariamente ni un soldado mexicano. Deninguna suerte ha pretendido éste Gobierno amenazar por medio de esas tropas con una invasión á Guatemala, en la que nunca ha pensado.

«La tercera proposición de usted consiste en ofrecer de una manera formal, que el Presidente de los Estados Unidos sea el arbitrador entre los dos Gobiernos de México y de Guatemala. Con las limitaciones expresadas es decir, no comprendiéndose en el arbitraje el derecho que México tiene á todo el territorio que hoy comprende el Estado de Chiapas, el Gobierno mexicano estaría dispuesto á admitir y admitiría con gusto el arbitraje del Presidente de los Estados Unidos, para decidir cualquier cuestión que requiera el empleo de semejante medio y fuera susceptible de resolverse con él en la fijación de los límites de ambas naciones. No puede, sin embargo, saberse desde ahora, si se presentará alguna de esas cuestiones, no habiéndose todavía discutido por Guatemala sino una que otra relativa á sus linderos con nuestro país, y eso siempre bajo la prevención y con la segunda mira de que antes he hablado.»

El Sr. Morgan dijo: que tomara en consideración la respuesta que se le daba, y la transmitiría á su Gobierno haciendo alguna explicación sobre su contenido á ésta Secretaría, si después de examinarlo detenidamente, lo juzgaba oportuno.

México, Marzo 18 de 1882.

(Firmado.)—Ignacio Mariscal.

VARIAS NOTICIAS.

A NUESTROS LECTORES.

Con el objeto de dar íntegro el Memorandum del Sr. Secretario de Relaciones, retiramos la gacetilla que para el presente número se tenía arreglada.

COMERCIO INTERIOR.

HUEHUETLA.

Maíz pesos 12 carga (escaso.) frijol pesos 25 id., arroz pesos 8 quintal, piloncillo pesos 3. 00 centavos carga, café pesos 26 quintal, almidón pesos 10 quintal, manteca pesos 7, 00 centavos arroba.

JACALA.

Maíz 8 pesos 00 centavos carga, frijol bayo 12 pesos carga, idem negro 15 pesos carga, pilón 7 pesos 00 centavos carga, Café 36 pesos quintal, sal 25 centavos cuartillo, carne de res 3 pesos 25 es. arroba manteca \$7 00. arroba, sebo 4 pesos 00 es. arroba, jabón \$6 00 arroba, carbon 9 centavos arroba, azúcar, \$3. 25 es. arroba.

METZTITLAN.

Maíz carga 7. 50, frijol 15. 00, arvejon 6. 00 carga haba 10 00 carga, piloncillo carga 5 00, carne de res 2 00 arroba, manteca 9 00 arroba, arroz 9. 00, azúcar 3. 50 arroba, sal 1. 00 arroba, papa 15. 00 carga, café 36. 00 quintal, chile ancho de primera, 8 00 arroba, id. de segunda 5. 00

ESTADO DE HIDALGO.

Observatorio Meteorológico del Instituto Científico y Literario

DÍAS DE LA SEMANA.	Barómetro.			Termómetro al abrigo.			Termómetro a la intemperie.			Psicrómetro tensión del vapor.			Higrómetro humedad relativa.			Lluvia. Al un. Durac.	Nubes.			Viento.		Evaporimetro registrador.	Evaporimetro de Piche.	WIND		
	Máx.	Mín.	Media.	Máx.	Mín.	Media.	Máx.	Mín.	Media.	Máx.	Mín.	Media.	Máx.	Mín.	Media.		Exp.	Canal.	Direc.	Direc.	Veloc.					
Domingo.	24.5749	573.0	574.0	17.5	12.5	14.5	18.5	7.2	13.2	11.35	6.1	6.3	6.4	7	33.0	4	7	0	0	0	NNE	5	1	97	7	
Lunes.	25.39	71.5	2.92	16.8	12.6	14.5	20.0	7.2	13.7	12.84	4.1	8.2	7.2	11	24.5	2	6	0	0	0	NNE	3	0	73	7	
Martes.	26.37	71.9	3.11	15.5	14.0	14.5	19.5	8.2	14.1	12.33	6.3	6.3	6.3	20	28	1	4	0	0	0	NNE	4	1	69	7	
Miércoles.	27.41	72.0	3.12	16.3	13.5	14.9	18.3	8.2	13.1	10.15	9.2	7.3	6.3	21	35	7	3	0	0	0	NNE	1	8	42	7	
Jueves.	28.12	68.5	0.12	17.2	14.0	15.3	19.0	10.4	14.8	7.64	8.2	8.3	8.2	19	32	2	2	0	0	0	SW	7	8	68	7	
Viernes.	29.23	68.7	0.13	14.9	13.5	14.1	14.4	10.0	11.3	4.25	9.4	5.5	11.	50	53	0	6	22	1:30	0	SW	5	8	23	5	
Sábado.	4.9	72.5	4.02	13.1	10.5	12.5	14.4	4.7	8.8	9.34	9.3	6.1	6.1	35	49	0	0	0	0	0	NNE	2	3	57	5	
Medias de la semana.		572. min 5.		14.4		14.4			12.7					50.5												5

Pachuca, 3 de Marzo de 1895.—Aureliano Hernández.—V.º B.º, N. Andrade.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

Primer período de sesiones ordinarias.

JUNTA PREVIA.

En la ciudad de Pachuca, á veintinno de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en el salón de sesiones de la honorable legislatura del Estado los ciudadanos Jesús Arias, Pompeyo Cravioto, Enrique Barredo y Arturo Zerón como diputados á la XIV legislatura del Estado, electos respectivamente por los distritos números 4, 5, 6 y 9, y cuyas credenciales están ya registradas, se abrió la sesión de esta junta á las once de la mañana bajo la presidencia del C. Arias como presidente que es de la diputación permanente.

En seguida y conforme al artículo 9 del reglamento de debates, se procedió al nombramiento de un presidente, y un secretario para las juntas previas, cuyos nombramientos y por mayoría de votos recayeron para presidente en el C. Arias y para secretario en el C. Zerón.—Hechas las declaraciones respectivas, continuaron ocupando sus asientos en la mesa los referidos presidente y secretario, declarando el primero quedar legitimamente instalada esta junta previa.

Se dió cuenta con las credenciales de diputados propietarios á la XIV legislatura que han remitido los CC. Agustín Alberto Cravioto, Roberto Cravioto, Fortunato F. Andrade, Julio Armiño, Teófilo Andrade, Antonio Buena y Pablo Salinas, que representan respectivamente á los distritos números 1, 2, 3, 7, 8, 10, y 11.—Se dispuso que se registrasen dichas siete credenciales, devolviéndose á los interesados, á quienes, así como á los presentes, se advertirá que la primera junta preparatoria deberá tener lugar el día 27 del corriente á las diez de la mañana.

Se levantó la sesión.—*Jesús Arias*, presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, secretario.

Es copia, Secretaria de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Febrero 27 de 1895.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

1.ª JUNTA PREPARATORIA

VERIFICADA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1895.

Con asistencia de los ciudadanos Jesús Arias, Pompeyo Cravioto, Enrique Barredo, Julio Armiño, Teófilo Andrade, Arturo Zerón y Pablo Salinas, diputados á la XIV legislatura del Estado, electos respectivamente por los distritos números 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11, y bajo la presidencia del C. Arias, como presidente de la junta previa, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y dada lectura á la acta de la junta previa, verificada el día 21 del corriente, sin discusión se aprobó.

Habiendo presentes más de la mitad del número de diputados que deben formar la legislatura, se procedió conforme al artículo 15 del reglamento de debates, al nombramiento de un presidente y un secretario para las juntas preparatorias, cuyos nombramientos y por aclamación recayeron en el C. Arias para presidente y en el C. Zerón para secretario, quienes previas las declaraciones respectivas, continuaron en sus asientos, declarando el primero legitimamente instalada esta junta preparatoria.

En seguida y conforme al artículo 16 del propio reglamento, se procedió al nombramiento de las dos comisiones revisoras de credenciales.—Para formar la primera y por mayoría de votos, fueron designados los CC. Armiño, Arias y Salinas; y para formar la segunda y también por mayoría de votos fueron designados los CC. Barredo, Zerón y Cravioto-P.—El ciudadano presidente declaró en cada caso la respectiva elección.

A continuación los ciudadanos presentes entregaron sus credenciales, las cuales, así como las cuatro de los ausentes electos también diputados propietarios por los distritos núme-

ros 1, 2, 3 y 10, y que son los cc. Agustín Alberto Cravioto, Roberto Cravioto, Fortunato F. Andrade y Antonio Baena, se entregaron a las comisiones revisoras.

Se anunció que mañana y las diez de la mañana tendrá lugar la segunda junta preparatoria, y se levantó la sesión de la primera. — Jesús Arias, presidente. — Arturo Zerón y Barrido, secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Febrero 28 de 1895. — Ramón Rosales, oficial mayor.

EXPOSICION NACIONAL

LA CIUDAD DE MEXICO

El 2 de Abril de 1896.

En el mes de Junio de 1893, presenté al Gobierno Federal un Proyecto de Exposición en México, que, por circunstancias diversas, no pudo tomarse en consideración por esa vez.

En el mes de Diciembre próximo pasado, elevé de nuevo mi petición al Gobierno, acompañando la solicitud de un Proyecto de Sociedad Anónima, que serviría de base a la Exposición, y de una parte expositiva en que ponía yo de manifiesto las razones que apoyaban el pensamiento.

La idea de la Exposición se discutió en Consejo de Ministros, fue aprobada por el Ejecutivo, y se dirigió al Congreso de la Unión la correspondiente iniciativa.

Las Cámaras Legisladoras aprobaron otorgar al Ejecutivo las facultades necesarias para celebrar el contrato correspondiente, haciendo suya la iniciativa la Diputación del Distrito Federal, y expedieron el decreto respectivo.

En virtud de la autorización concedida por dicho decreto, la Secretaría de Fomento, en nombre del Ejecutivo de la Unión, celebró con el que suscribe el contrato para llevar a cabo la Exposición.

Tanto estos documentos, como los Estatutos de la Sociedad Anónima de la Exposición Nacional, se insertan al fin de éste folleto.

El adelanto sensible alcanzado por el país de algunos años a esta parte, fomentado por la progresista Administración actual, que puede llamarse la fundadora de la evolución, que tan alto ha puesto el nombre mexicano, y la conveniencia de proporcionar un campo más vasto de acción a los elementos de riqueza que México posee, y que se han ido desarrollando al abrigo de la paz, hacen necesario uno de esos impulsos poderosos, la creación de estímulos y fuerzas anormales; de que fuente tan abundante son las exposiciones, teatro pacífico de lucha donde se valorizan todos los esfuerzos, se miden las resistencias, se computan los obstáculos, y se crean también los medios para vencerlos y progresar.

México está en aptitud de celebrar una Exposición del género de la que proyecto, y para demostrarlo, basta dar una ligera ojeada al estado latente en que se hallan sus fuerzas productoras, las que sólo necesitan un impulso que las ponga en acción y un oportuno estímulo para crecer y vigorizarse en escala mayor de la que hasta aquí lo han hecho, solamente, al amparo de la paz y de las leyes, y éste impulso puede producirse, y se producirá sin duda con la Exposición.

Por otra parte, el afán que por todos lados se nota de buscar empresas para los capitales ociosos, y de crear nuevos centros mercantiles y de trabajo que rivalicen con los antiguos del viejo mundo, son consideraciones atendibles en favor de la idea, porque en realización de ésta, tomarán origen muchas de esas empresas.

La agricultura, la minería, la industria, las ciencias y las artes, tanto liberales como bellas, entrarán a formar parte de la Exposición, y en conjunto, van, en plena armonía, serán una síntesis de lo que México encierra de valor y fuerzas económicas. Además, en la sombra del Certámen, y bajo su égida, se organizarán veladas literarias o científicas, conciertos vocales e instrumentales, concursos de flores, frutos, ganadería y otros,

y se erijan teatros, circos, panoramas, etc., que en su reunión tendrán el carácter de un gran festival.

Hace muchos años que ningún concurso, ni aún de un género meramente local, se celebra en la República, y los recursos de ésta, han aumentado extraordinariamente, tanto en los productos que puedan ser presentados en el Certámen, como en los medios de comunicación. Hoy los ferrocarriles ligan a todos los Estados, salvo ligeras excepciones, con la Capital, y así se allanan considerablemente las dificultades que en otras épocas se ofrecían para la concurrencia a las exposiciones, así de objetos, como de visitantes.

El proyecto abraza también, no sólo la exhibición en el Certámen de los objetos y productos nacionales, sino la de los artefactos extranjeros que soliciten del Director de la Exposición lugar para ello, ya sea en edificios propios, ya en los del mismo concurso, y de éste modo se ensancha más su esfera de acción, y por lo mismo son de mayor utilidad sus resultados, por lo que de cooperación extranjera pueden producir al país.

La idea del subscripto al fundar la Exposición sobre una asociación por acciones, es que los Estados, Distritos, Municipalidades y en general, las autoridades y particulares de todo el país, coadyuven, no solamente con elementos de que dispongan, para el mejor éxito de la Exposición, asistiendo a ella con las producciones agrícolas e industriales de sus respectivas comprensiones, sino que tomando el número de acciones que juzgaren conveniente, contribuyan con los recursos pecuniaros a la realización y brillo del Certámen, interesándose directamente en el éxito que obtenga, que evidentemente estará en relación de los esfuerzos que por él se hagan.

Por último, la fecha que he fijado para la apertura del Certámen, es un tributo de respeto al Jefe del Estado, el 2 de Abril, celebra el pueblo de la República un glorioso hecho de armas, y yo deseo que en esa misma fecha se confundieran los himnos que se elevan al trabajo y a la paz, en la apertura del Certámen, con las manifestaciones que la Nación dirige a quien hizo posible esa paz, y fructuoso aquel trabajo.

Respecto a los Estatutos de la Sociedad Anónima, que funda el Proyecto de Exposición, creo que son los más convenientes para dar una participación directa en él a los habitantes todos de la República, interesarlos en el éxito del Certámen y ponerlos en aptitud de cooperar con sus esfuerzos personales, al eficaz y poderoso apoyo de la Administración.

Los documentos que van al final, demuestran con toda claridad los antecedentes de mi Proyecto de Exposición Nacional en la Ciudad de México, el 2 de Abril de 1896, e informan también de los elementos y recursos en que se apoya la realización del pensamiento: unos, los que otorga el Contrato propalado con el Gobierno Federal, consisten en las franquicias y exenciones que concedidas a los productos, artefactos, edificios, teatros, cafés, hoteles, etc., que tomen participación en el Certámen; otros, ó sean los fondos indispensables a la creación del Concurso, radican en la Sociedad Anónima que cimienta todo el Proyecto, y se obtendrán por la circulación de las acciones que constituyen el capital social.

El éxito feliz de éste Proyecto, depende, pues, de la demanda que obtengan esas acciones, de su adquisición en todos los puntos, aún los más apartados de la República. Y de que esto será así, responde suficientemente el estado de progreso a que ha llegado el país, y la necesidad urgente, que ya experimenta, de desarrollar en más amplia esfera todas sus riquezas naturales, para lo cual se le abrirá camino extenso con la Exposición.

La Exposición Nacional de México en 1896, vendrá a ser un vasto campo de observación para los innumerables recursos que posee el Territorio, y un medio eficaz de atraer capitales para su explotación y de fundar negocios lucrativos y remuneradores. El impulso que con el Certámen recibirán la industria, la agricultura, la minería y las artes, será poderoso, y con ayuda de la paz y bajo el amparo que el Gobierno otorga al ejercicio de todo derecho legítimo, podrá contemplarse más de cerca, teniendo como punto de partida la Exposición, ese ideal a que aspira todo buen mexicano, y es el engrandecimiento de la patria.

México, Enero de 1895.

IGNACIO BEJARANO.

(Continuará)

EXPOSICION

Estados Algodoneros e Internacional

Esta Exposición Algodonera e Internacional, que se verificará en la ciudad de Atlanta, Georgia, Estados Unidos del America, del día 18 de Septiembre al 3 de Diciembre de 1895, promete ser un evento verdaderamente trascendental en la historia de los Estados del Sur. Su nombre de "Algodonera" sería demasiado insignificante, si no estuviera acompañada de la palabra "Internacional" que mejor denota el carácter de la obra, si se considera que no es de ninguna manera, una empresa local ni siquiera de una provincia. Se había propuesto llamarla "Exposición Pan-Americana," pero entonces, el Hemisferio occidental no hubiera podido formar juicio exacto de su extensión e importancia.

El Gobierno de los Estados Unidos ha dado su sanción oficial a la Exposición, habiendo ya el Congreso adjudicado una suma de doscientos mil pesos para un edificio especial. Un lugar conveniente ha sido escogido; los planos preparados por el arquitecto-inspector de los Estados Unidos, según parece, harán de este edificio uno de los más grandiosos de la Exposición, gracias también a los esfuerzos, habilidad y experiencia de los constructores.

Las legislaturas y los principales cuerpos de comercio del Sur se interesan también en la Exposición, y es de suponer que muchos de los Estados serán representados con edificios imponentes de Estado y que exhibirán algunos de sus más importantes productos. La legislatura del Estado de Luisiana ha preparado ya una completa exhibición de los recursos y productos de ese Estado.

Además de las Repúblicas del Sur, que casi todas han de acudir, la Dirección tiene noticias favorables de Africa, y aunque las invitaciones a los poderes de Europa se acaban de mandar, las noticias recibidas de los representantes consulares de los Gobiernos Europeos han tenido bastante circulación ya en los periódicos comerciales, y por este medio, la Exposición está atrayendo la atención en el continente.

Los Belgas, notables por la excelencia de su servicio consular, han sido así informados, a buena hora, de la importancia comercial de la empresa. Su consul en Atlanta llamó la atención del gobierno belga al hecho que había llegado la oportunidad de entrar en relaciones comerciales con toda la América y los Estados Unidos, y esta mira ha despertado el elemento comercial de tal modo, que ya muchos han comenzado a indagar y a tomar informaciones con el fin de exponer. Así empezó a propagarse la idea, que la Exposición había de ser un factor comercial de importancia, y eso, casi antes de la organización del Cuerpo ejecutivo. El gobierno belga está tomando un interés muy marcado en la Exposición, y se espera que otras naciones Europeas seguirán su ejemplo.

OBJETO DE LA EXPOSICION

El objeto de la Exposición es de poner en relieve los admirables recursos del Sur, en agricultura y manufacturas, los que no habrán sido proporcionadamente representados en la Exposición Colombiana, y fomentar además las relaciones comerciales ya existentes entre los Estados del Sur y las Repúblicas de México, del Centro y de Sud-América. Sin embargo, todos los gobiernos extranjeros han sido cordialmente invitados a dar su cooperación, y si la dan, lo que se espera, el fin internacional de la Exposición se habrá alcanzado, poniendo así en competencia amistosa los diferentes productos y manufacturas de todas las naciones del mundo civilizado. Muchos son ya los pedidos de lugares para exhibir, y si a todos se atendiera, no habría suficiente espacio en todos los edificios proyectados. Pero los directores de la Exposición han dispuesto que no se habla de dar lugar más que a los expositores cuyos productos estén de más mérito en cada clase, reservando amplios y cómodos locales a las secciones extranjeras.

El Parque "Piedmont" que ha sido escogido como el lugar más a propósito para la Exposición, está situado a dos millas de la estación del Ferrocarril-el "Unión Depot" que está en el centro de la ciudad. Ya se han gastado más de trescientos mil pesos en adornar y embellecer los variados e interesantes sitios y paisajes que allí se encuentran, y todavía la dirección de la Exposición piensa en gastar cincuenta mil pesos más, en otras proyectadas mejoras, lo que añadirá a la hermosura natural del lugar, y será un verdadero triunfo artístico. Espaciosos lagos interiores de veinte acres de dimensión han sido construidos, y con pocas excepciones, se podrá muy fácilmente pasar de un edificio al otro, por medio de lanchas y gondolas eléctricas, que así proporcionarán una grata y cómoda transportación a cualquier punto de la Exposición.

(Continuará)

Sección de Avisos.

JUDECIALES

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CÉDULA HIPOTECARIA.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.
Lic. Joaquín González Juez 3º de 1ª instancia del Distrito de Pachuca, los que la presente vieren hago saber: que ante este Juzgado de mi cargo se ha presentado el Sr. Lic. Alberto Casa Madrid, como mandatario del Sr. Pantaleón Jurado promoviendo demanda en vía hipotecaria contra el Sr. Epignonio Tellez, sobre el pago de la cantidad de trescientos pesos que éste recibió de su mandante en calidad de préstamo, e impuso a censo consignativo en una finca urbana de su propiedad sita en el barrio de Santiago de esta población hipotecándola especial y señaladamente para garantizar el pago del capital y pensiones que a razón del tres por ciento mensual, estipuló se pagarian. Y por cuanto a que el Sr. Tellez no ha satisfecho las pensiones correspondientes a siete meses; con ese fundamento y los demás que se citan en el libelo de demanda pidió entre otras cosas el prenombrado Lic. Casa Madrid, la expedición de la cédula prevenida por el art. 966 del Código de Procedimientos Civiles, a lo cual accedió el Juzgado, por auto proveído el día once del mes en curso.

En virtud de las constancias que preceden; queda sujeta la casa sita en el barrio de Santiago de la propiedad de Epignonio Tellez, a juicio hipotecario. Lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en ella ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el Sr. Jurado.

Pachuca, 20 de Febrero de 1895.—Joaquín González.—Jesús Silva. Notario Público. 3-1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.
En los autos testamentarios del Sr. Luis Mago, vecino que fué de este municipio, el C. Lic. Juan José Rosell, Juez interino de 1ª instancia del Distrito, por auto de 16 de Enero próximo pasado mandó que con citación del representante fiscal se procediera a la formación de la Sección 2ª en los términos prevenidos por el artículo 1,519 y siguientes del Código de procedimientos civiles que se cite para la formación de inventarios por medio de los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México en cumplimiento del artículo 1,522 del mismo Código y señaló para dicha diligencia el primer día útil después de los veintidós contados desde la última publicación en el "Perifoneo Oficial". Y para su publicación en el "Perifoneo Oficial" explico el presente.
Huichapan, Febrero 26 de 1895.—José María Chávez Nava, Secretario. 3-1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
CÉDULA HIPOTECARIA.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Lic. Luis G. Covarrubias Juez 2.º Conciliador sustituto del 2.º de 1.ª instancia del Distrito, á los que la presente viene hago saber: que por ante este Juzgado de mi cargo, el Sr. Pantaleón Jurado ha promovido demanda hipotecaria contra la Sra. Ladislao Aguirre, viuda de Quiróz, sobre pago de doscientos pesos que ésta recibió del primero en préstamo, é impuso á censo consignativo en una casa de su propiedad número siete del callejón de Arispe de ésta ciudad, hipotecándola en primer término para garantizar el pago. Que al promover el actor éste juicio, exhibió la correspondiente escritura debidamente registrada la cual pasó ante el Notario de esta población D. Jesús Silva, á veintidos de Noviembre último, por la que aparece que la Sra. Aguirre tomó á préstamo el capital referido con el plazo de un año y rédito al tres y medio por ciento mensual pagaderos por meses vencidos en este Mineral. Y como el demandante pidiera la expedición de la cédula prevenida por el art. 966 del Código de Procedimientos Civiles, por no habérsele satisfecho las pensiones correspondientes desde la fecha de la repetida escritura, este Juzgado proveyó de conformidad por auto del dieciocho del mes en curso.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la casa número siete del callejón de Arispe de ésta ciudad, de la propiedad de la Sra. Ladislao Aguirre, viuda de Quiróz, á juicio hipotecario. Lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el Sr. Jurado

Pachuca, 29 de Febrero de 1895.—Luis G. Covarrubias.—
Jesús Silva. Notario Público, 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
EDICTO.

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelado.

En los autos testamentarios de D. Paulino Viveros vecino que fué de esta población, el C. Juez de primera instancia ha decretado á solicitud de la albacea, que con citación de los interesados se proceda á la formación de inventarios de los bienes yacentes y á su avalúo, dándose principio á los diez días después de la última publicación de los edictos en el «Periódico Oficial» del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación por tres veces en dicho periódico, expido el presente en Actopan, á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco. Doy fé.
—Baudelio Cruz, Actuario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. Antonio Hernández Islas, vecino que fué de esta Villa el Señor Juez de 1.ª instancia que conoce de él, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial del Estado» y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que como herederas ó como acreedoras se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten ante esta oficina por sí ó por apoderado instruido y expensado á deducir el que les corresponda; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado lo pongo en conocimiento del público.

Atotonilco el Grande, Noviembre 23 de 1894.—Pedro Partido, secretario. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE METZTITLAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos relativos á la Testamentaria del finado Señor Don Lucio Montiel, el Lic. Emilio Asiain, Juez interino de 1.ª Instancia de este Distrito, ordenó por auto de fecha 13 del actual, que para proceder á la fracción de inventarios solemnes, se citen á los acreedores en la forma prevenida en la fracción 3.ª del artículo 1552 del Código de procedimientos en materia civil.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación.

Metztitlán, Febrero 16 de 1895.—Aureo J. Berny, Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE METZTITLAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos de la testamentaria del finado Señor Don Lucio Montiel, el Lic. Emilio Asiain, Juez interino de 1.ª Instancia de este Distrito, ha discernido el cargo de tutor de las menores María de Jesús Serrano y Brígida Montiel, al Señor Don Juan Medina con todas las facultades que las leyes conceden á los de su clase.

En cumplimiento de la ley pongo el presente para su publicación.

En Metztitlán, á 16 de Febrero de 1895.—Aureo J. Berny, Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelado.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. Agustín Licona vecino que fué del Municipio de Huasca de esta jurisdicción, el Señor Juez de primera Instancia que conoce de él ha mandado que, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial del Estado» y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que como herederas ó como acreedoras se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten ante esta oficina por sí ó por apoderado instruido y expensado á deducir el que les corresponda, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado lo pongo en conocimiento del público.

Atotonilco el Grande, Diciembre 14 de 1894.—Pedro Partido, secretario. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
CITACION.

SEÑOR DON MIGUEL DEL RIO.

En el juicio hipotecario que tiene promovido el Sr. Juan Badillo contra Doña Porfiria Villagrán de Uribe y á escrito presentado por el actor, pidiendo que por ignorarse el domicilio de vd. se le cite por medio de edictos para los efectos del artículo 796 del Código de Procedimientos Civiles, el Sr. juez Lic. José Asiain que conoce de los autos por decreto de 1.º del actual, ha mandado se haga como lo pide el ocurante, señalándosele á él un plazo de ocho días contados desde la fecha sexta y última publicación oficial para que comparezca en este juzgado con el objeto indicado en el artículo 797 del mismo Código, apercibido de que le parará el perjuicio á que hubiere lugar sino lo verifica.

Ixmiquilpan, Febrero 6 de 1895.—Luis Manuel Flores, Secretario. 6—5

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO

REMATE.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.
En el juicio hipotecario que ante este Juzgado sigue el C. Felipe García contra la sucesión de D. José María del mismo apellido, el C. Lic. Adolfo Desentis, Juez de 1ª instancia de este Distrito ha mandado por auto fecha veintitres de Enero último, se pregone la venta de la casa situada en la calle Occidental de esta ciudad, por medio de avisos en los parajes públicos y edictos que se publicaran tres veces de siete en siete días en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar;" cuya almoneda tendrá verificativo con calidad de remate en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del día veinticinco del actual, sirviendo de base la cantidad de doscientos pesos ochenta y siete centavos en que ha sido valuada dicha finca.

Lo que se publica por medio del presente en demanda de postores.

Tulancingo, Febrero 11 de 1895.—Aldegundo Ramírez, secretario. 28-8-16

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 37.—El Sr. Santiago Malcolmson, súbdito inglés y de esta vecindad, solicita con seis pertenencias una mina de metal de plata que nombra Gladstone, situada en terrenos de Azoyatla del Municipio de Pachuca, y que colinda por el Poniente con la mina Santa Inés Carretera, por el Sur con la Aurora y por el Oriente con El Milagro.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Pedro Moseco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 23 de 1895.—Ramón Rosales. 3-1

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 114.—En el mes de Octubre de 1894, solicitó el C. Agustín M. Valera, vecino de Actopan, la mina de metal de plata "San Luis de Orizaba," con veinte pertenencias, situada en Capula del Mineral del Chico. Ultimamente ha presentado un ocurso pidiendo se reduzca su solicitud á sólo doce pertenencias, y renunciando en consecuencia los derechos que pudieran corresponderle por las otras ocho. Admitida que ha sido la solicitud de reducción, se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Pachuca, Febrero 25 de 1895.—Ramón Rosales. 3-1

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 22.—Los Señores Sergio J. Arenas y Guillermo J. Ter-Veen, vecinos de esta ciudad, solicitan con ocho pertenencias la mina de metal de plata El Santo Niño, situada en Santa Rosa del Arenal y que colinda por el Norte con la hacienda del Molino, por el Oriente con el socavón de San Miguel, por el Sur con la mina Palo Sólido y por el Poniente con la mina El Benjamín y río de Santa Rosa.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 31 de 1895.—Ramón Rosales. 3-3

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 24.—El C. Enrique Barrado, de esta vecindad, solicita con ocho pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Gloria, situada en terrenos del pueblo de Azoyatla del municipio de Pachuca, y que colinda por el Norte con la mina La Victoria, por el Sur con loma de Enmedio, por el Oriente con terrenos de los Señores Sánchez y por el Poniente con el cerro de Cajetitos, comprendiéndose en las medidas los tiros de la Gloria y Santa Rosa.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 31 de 1895.—Ramón Rosales. 3-2

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 20.—El C. Sergio Arenas, de esta vecindad, solicita con diez pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Esmeralda, situada en Santa Rosa del Arenal, y que colinda por el Norte con terreno libre, por el Sur con la mina La Encarnación, por el Oriente con el cerro del Hipozota y por el Poniente con la mina Santo Niño, debiendo quedar dentro de esas pertenencias el tiro San Ignacio y el socavón San Miguel.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 31 de 1895.—Ramón Rosales. —3

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 34.—El C. Francisco Bautista, vecino del Arenal, solicita con el nombre de La Encarnación y con cuatro pertenencias una mina de metal de plata, situada en el cerro de Sonora del Mineral de Santa Rosa, municipio del Arenal, al Poniente de la mina Cueva Santa, al Sur del cerro de los Cuervos, al Norte del Puerto de Sonora y al Oriente de la barranca del Membrillo.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Joaquín González, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 14 de 1895.—Ramón Rosales. 3-3

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 12.—El C. Leonides Barranco Pardo de esta vecindad, en el mes de Enero del corriente año, solicitó la mina de metal de plata La Trinidad, situada en Tepenené del Arenal, con treinta pertenencias que deberían abarcar desde la referida mina hasta las peñas nombradas de Los Organos.—Dicha solicitud se publicó en la tabla de avisos de esta oficina desde el día 22 del mismo Enero; pero habiendo solicitado últimamente el mismo C. Barranco la reducción de dichas pertenencias á sólo cuatro, se hace saber al público para los efectos legales, bajo el concepto de que se ha dado por desistido al C. Barranco de la solicitud de veintiseis pertenencias, que dando vigente su pedimento por sólo las cuatro restantes, en la citada mina La Trinidad, que colinda por el Sur con la peña del Tedeji, por el Oriente con la mina de Buenaventura y por el Poniente con el cerro del Niño.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Joaquín González, de esta vecindad.

Para la substanciación del expediente continúa abierto el término de cuatro meses que comenzó á correr desde el día 22 de Enero.

Pachuca, Febrero 14 de 1895.—Ramón Rosales. 3-1

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 27.—El Señor Santiago Malcobson, inglés y de esta vecindad, solicita cinco pertenencias para formar la mina de plata que se nombrará Irlanda, situada en terreno libre del pueblo de Azoyatla, perteneciendo al municipio de Pachuca, y que colinda por el Poniente con la mina Santa Inés Carretera, por el Norte con la Aurora y por el Sur con la Unión.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Pedro Risco de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 14 de 1895.—Ramón Rosales. 3—1

ESTADO DE HIDALGO

Compañía Explotadora de la Mina "La Redención."

REAL DEL MONTE.—PACHUCA.

AVISO

La Junta Directiva de esta Compañía, en sesión celebrada el día de la fecha, tuvo á bien acordar, entre otras cosas, lo siguiente: "Con fundamento del art. undécimo de los Estatutos, y por uno haber satisfecho el importe de la primera exhibición decretada y comunicada á los accionistas en aviso que se publicó en el número 12 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al día 12 del actual, se declara la caducidad y completa pérdida de las acciones que representaban en la Compañía los Señores siguientes: Ingeniero José C. Haro, por cien; Joaquín Flores, por veintiocho; Juan Rueda, por veinte; Simón Rangel, por diez y seis; Arturo E. Roberts, por cincuenta y seis; Francis O. H. Husted, por cuarenta; Victor M. Braschi, por cuarenta y cuatro; Martín P. Bass, por treinta y seis; Benito Ríos, por noventa y seis; Lic. Manuel M. Ortega, por treinta y dos y Juan Sevilla y Villagrán, por cuatro. Comuníquese este acuerdo á los Señores que acaban de mencionarse por medio de un aviso que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo prevenido en el referido art. undécimo de los Estatutos.

Y en cumplimiento del acuerdo inserto se expide el presente para conocimiento de los interesados.

Pachuca, Febrero 27 de 1895.—Primer Vocal, Miguel Lara. —Francisco de P. Oteira, Secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 28.—El C. Miguel Lara, de esta vecindad, solicita con ocho pertenencias una mina de metal de plata que nombrará "La Reforma," situada en el barrio de Guerrero del Mineral del Monte, al Sur de la mina El Amalhuac, al Norte de la de Aviéz y al Oriente de la de Avadero.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo, C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 14 de 1895.—Ramón Rosales. 3—2

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 1.—El C. Austreberto T. Andrade de esta vecindad, solicita cuatro pertenencias para ampliación de la mina de plata "El Escribano," situada en Tepenené del Arenal, y las cuales deberán quedar contiguas y al Sur de dicha mina, no habiendo ninguna otra colindancia minera por los otros vientos.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 12 de 1895.—Ramón Rosales. 3—3

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 32.—El C. Pedro L. Rodríguez de esta vecindad, por sí y por los CC. Saturnino de Acha y Hermenegildo de Ojén Barrera, solicita con el nombre de Ures y con ocho pertenencias y las demasías que hubiere, el terreno libre que axi te y en el que se formará una mina de metal de plata, situada en el pueblo de Azoyatla del municipio de Pachuca; dichas ocho pertenencias deberán quedar contiguas y al Oriente de la mina Sonora y al Norte de Trinita; y las demasías con las que resulten entre la nueva mina Ures y las de Sonora, Trinita y La Fé, así como las que existen entre Sonora, La Fé y San Pablo.

Practicará las medidas el ingeniero de minas Cal Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 14 de 1895.—Ramón Rosales. 3—3

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 33.—El C. Tomás Hernández, de esta vecindad, solicita con doce pertenencias la mina de metal de plata El Zapote, situada en el Salto del Cuervo de Tepenené del Arenal, y que colinda por el Oriente con la loma del Cuervo, por el Poniente con el arroyo de los Nogales, por el Norte con el río de la Mesa y por el Sur con la loma Blanca.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Joaquín González, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 14 de 1895.—Ramón Rosales. 3—3

DIVERSOS AVISOS

ESTADO DE HIDALGO

AVISO

Por escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Don Amador Silva, el Sr. Pablo Eug. Huguenin me traspasó con esta fecha la negociación de relojería que tenía establecida en esta plaza, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicha negociación.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos legales.

Pachuca, Febrero 21 de 1895.—Elena Huguenin. 3—2

ESTADO DE HIDALGO

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de los Estatutos, convoca á los Señores Accionistas de la Negociación para la Asamblea General, prevista por el artículo 4º Transitorio de los mismos Estatutos, la que tendrá lugar en la casa número 9 de la Calle del Empedrado, el día 27 de Marzo próximo á las diez de la mañana.

ORDEN DEL DIA

I. Discutir, aprobar ó modificar el Balance que presentará el Consejo de Administración conforme al artículo 74 de los propios Estatutos.

II. Deliberar sobre el informe producido por el Consejo, según lo prevenido en el mismo artículo de los Estatutos antes citado.

III. Fijar los emolumentos del Consejo en ejercicio.

No estando aún terminada la impresión de las acciones de la Compañía, servirá de base para ser admitido en la Asamblea, las constancias que obren en el registro de Accionistas, hasta la verificación de la reunión.

México, 27 de Febrero de 1895.—Enrique Quintanilla, Secretario. 3—2